

En la ciudad de Morelia, capital del estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 11:00 once horas del día 11 once de octubre del 2022 dos mil veintidós, con fundamento en el artículo 20 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, se reunieron de manera virtual, a través de la plataforma Zoom, la y los integrantes de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, para celebrar Sesión Extraordinaria.-----

Presidente de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez. Buenos días, les doy la más cordial bienvenida a esta sesión virtual extraordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto Electoral de Michoacán, convocada para este martes 11 once de octubre a las 11:00 once horas, dando inicio a las 11:05 once con cinco minutos, para estar en condiciones de declarar instalada la presente por favor Secretario sírvase tomar el pase de lista de asistencia correspondiente, por favor adelante.-----

Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Juan José Moreno Cisneros. Conforme a su indicación Presidente, muy buenos días a todas y todos.

Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez,
Consejero Electoral Presidente de la Comisión.Presente

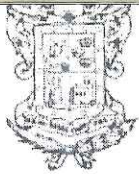
Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León,
Consejera Electoral integrante de la Comisión.Presente

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández,
Consejero Electoral integrante de la Comisión.Presente

Lic. Juan José Moreno Cisneros,
Secretario Técnica de la Comisión.Presente

Presidente le informo que conforme a los artículos 18, fracción decimo primera, 29 y 30 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán, existe quórum legal y reglamentario para sesionar válidamente. Asimismo, le informo que se encuentran presentes las representaciones de los Partidos, Revolucionario Institucional en la persona de la Ciudadana Ana Brasilia Espino Sandoval, y del Partido de la Revolución Democrática en la persona de la Licenciada Irene Cerda Ramos, seria cuanto Presidente.-----

Presidente de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez. Gracias Secretario Técnico, existiendo el quórum legal, se declara instalada la presente sesión, agradezco la asistencia de



las consejerías integrantes de esta Comisión, así como la asistencia de las Representaciones Partidistas que acaba de mencionar el Secretario Técnico, por favor Secretario, ahora le solicito se sirva llevar a cabo la lectura del orden del día que se somete consideración de esta Comisión, adelante por favor. -----

Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Juan José Moreno Cisneros. Con gusto Presidente se trata del orden del día convocado para esta sesión extraordinaria de fecha 11 once de octubre de 2022 dos mil veintidós a las 11:00 once horas con un punto único, intitulado Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, por el que la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral presenta para conocimiento el Informe de actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos correspondientes al periodo 2021 a las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Michoacán; es la cuenta Presidente. -----

Presidente de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez. Gracias Secretario Técnico, está a consideración de ustedes el orden del día, y si no existe manifestación alguna, por favor Secretario tome la votación correspondiente, adelante. -----

Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Juan José Moreno Cisneros. Con gusto Presidente, Consejera, Consejeros, si están de acuerdo con el orden del día, favor de manifestarlo en votación económica. Ha sido aprobado por unanimidad. -----

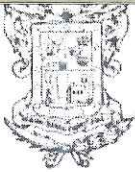
Presidente de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez. Gracias Secretario, así pasamos al único punto del orden del día, relativo al informe de actividades realizadas para el otorgamiento de incentivos correspondientes al periodo 2021 dos mil veintiuno que acaba de dar lectura en el orden del día, por lo cual Secretario le pido nos dé una breve reseña del mismo. -----

Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Juan José Moreno Cisneros. Conforme a su indicación Presidente, Consejera, Consejeros, representaciones de los Partidos Políticos. Como es de su conocimiento el Servicio Profesional Electoral Nacional es el cuerpo de funcionarias y funcionarios especializadas en llevar a cabo funciones sustantivas en el ámbito electoral, y comprenda los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, permanencia y disciplina; derivado a estos mecanismos a las personas que se desempeñan con empeño y convicción, lo cual se ve reflejado en la calificación obtenida en la evaluación, es de alguna manera reconocida esa dedicación y se hacen personas acreedoras a incentivos por rendimiento, en este caso. Así, posterior a la evaluación al desempeño 2021 dos mil veintiuno de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, se determinó quienes eran las personas candidatas a incentivos para lo cual fue necesario aplicar la normativa correspondiente y estar en una constante comunicación con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.



Con base en una ruta de trabajo que la propia Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional hizo llegar a los Institutos Electorales Locales mediante la circular 005/2022 se procedió a la elaboración de los Dictámenes individuales de las personas acreedoras, tomando en cuenta tres aspectos: Que en este Instituto existiera disponibilidad presupuestal; que se identificaran a las personas candidatas aplicando los lineamientos de incentivos correspondiente; y, se aplicó el incentivo por rendimiento acorde al artículo 27 de los Lineamientos de incentivos, que a grandes rasgos en un primer punto, se tomó en cuenta las calificaciones de la evaluación al desempeño; se seleccionó el 20% del personal del SPEN que obtuvo las mejores calificaciones; se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, la lista de personas adscritas al SPEN y su sueldo mensual bruto; se pidió a la Contraloría si alguna persona evaluada había sido sancionada con alguna falta calificada como grave; y, se solicitó a la Secretaria Ejecutiva en su calidad de Secretaria Técnica del Comité de seguimiento, a los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral en el Instituto, también información para conocer si alguna persona evaluada había sido sancionada con una falta considerada como grave o muy grave. Así, se reunieron los elementos para la determinación de las personas candidatas a entrega de los incentivos, se remitió esta información a la DESPEN y se otorgó el visto bueno respecto de los dictámenes individuales a través de la Dirección de Planeación del propio Servicio Profesional Electoral Nacional. Se presentaron los Dictámenes ante esta Comisión mediante Acuerdo 004/2022, aprobado en Sesión Extraordinaria del 19 diecinueve de agosto y posteriormente por parte del Consejo General en Sesión Ordinaria del 26 veintiséis de agosto mediante el Acuerdo 39/2022. Por parte de esta Dirección en su calidad de su Órgano de Enlace se envió mediante oficio a la Dirección Ejecutiva de Administración Prerrogativas y Partidos Políticos la solicitud de la entrega de los incentivos a las personas acreedoras; a su vez también se envió a la Secretaria Ejecutiva la solicitud de certificación de si derivado de la aprobación del Consejo General de los Dictámenes para el otorgamiento de incentivos y una vez realizada las notificaciones a los miembros integrantes del Servicio Profesional Electoral de este Instituto, se indicara si habían presentado algún medio de impugnación en contra de dicho Acuerdo. La Secretaria Ejecutiva presentó una certificación con la negativa de presentación de medios de impugnación alguno y se remitió copia de esta información a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos mediante oficio 259/2022 informó a esta Dirección la entrega de los Incentivos correspondientes a las personas acreedoras, lo cual forma parte todo esto del informe que se presenta y se rinde atendiendo a lo establecido en los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales. Sería la cuenta Presidente, Consejera, Consejeros y Representaciones de los Partidos Políticos. -----

Presidente de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez. Gracias Secretario Técnico, bueno aquí cabe resaltar con la implementación del Servicio Profesional Electoral se ha buscado otorgar ciertos beneficios que van encaminados sin duda al reconocimiento de las actividades y labores que se realizan por las y los Servidores Públicos que se



desempeñan y son miembros del servicio. También los incentivos son un premio a la excelencia en el desempeño de las personas que integran, sí este estímulo que se hizo entrega, como es de su conocimiento se deben realizar para ello las actividades que ya nos dio cuenta el Secretario, en el mismo sentido de los Lineamientos para el otorgamiento de estos, señalan que una vez que se realice se aprobará el Informe que debe ser remitido también al Instituto Nacional Electoral por medio de la DESPEN, para que se verifique la entrega efectiva a las personas, a las 2 dos mujeres que se hicieron acreedoras de ello, y sirve el momento en el cual estamos en la difusión de un concurso público para ocupar cargos o plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de Organismos Públicos Locales Electorales de este Instituto Electoral de Michoacán donde son 5 cinco y mencionar que son 2 dos lugares exclusivos para mujeres y los otros 3 para la calificación más alta, invitar a la ciudadanía a que se registre del 15 quince al 22 veintidós de octubre, y bueno, es sin duda este reconocimiento en los Lineamientos y en el Estatuto está dado como un reconocimiento, un beneficio o retribuciones individuales o colectivas para los que se encuentran en ello, son muy nobles los beneficios y se basan en los principios que recuerdo y que están en el Informe, igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito y a la trayectoria proporcionalidad y sin duda la equidad y en este caso se llevó a cabo este incentivo por rendimiento, la evaluación del desempeño, programa de formación, actividades de capacitación y del universo de las 16 dieciséis personas que forman parte del SPEN, de los 16 dieciséis cargos, 11 once personas fueron evaluadas en este sentido y para este objetivo y se hizo acreedora a 2 dos personas, fueron 2 dos mujeres las que obtuvieron este incentivo y este reconocimiento y que ahora se va a informar. Bueno, para todas estas oportunidades, pues invitamos a la ciudadanía a formar parte del Servicio Profesional Electoral que comprende pues en resumen una selección, ingreso, mucha capacitación, profesionalización, la promoción por estímulo para su crecimiento, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, así que este Informe está a su consideración de mi compañera y compañero integrantes de la Comisión y de los asistentes. Si alguien quiere hacer uso de la voz, solo hánganmelo saber. Adelante Consejero Juan Adolfo. -----

Consejero Electoral integrante de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández. Muchas Gracias Consejero Presidente, buen día a todas y a todos, simplemente quisiera mencionar una observación de forma haber como la consideran y otra que sería una consulta duda. La primera propuesta tiene que ver con, se hace todo en el Informe, se hace toda una narración de todo lo que tiene que ver con este procedimiento de entrega de incentivos que sin lugar a duda, respaldo y refrendo todo lo que Usted dijo Consejero Presidente, parte del Sistema Profesional Electoral Nacional, un incentivo, motivación para el personal y demás, viene toda esa narración y en el punto noveno, se menciona, notificación al personal del SPEN del otorgamiento incentivos, constancia de no impugnación de la entrega de Incentivos y entrega a las 2 integrantes que se hicieron acreedoras y luego ya viene ahí en incisos justamente la narrativa de esto, inciso a), inciso b) e inciso c). Yo pediría, me parece por ser importante el momento de la entrega, que la parte final del inciso c), donde dice que la Dirección Ejecutiva de Administración Prerrogativas y Partidos Políticos,



envió la respuesta mediante oficio tal y comunicó que se había otorgado el incentivo, es decir, ese es el acto ya de entrega, que se separe como inciso d) para que no quede con toda la parte primera que se refiere a la cuestión de si hubo o no alguna impugnación, y ese inciso d) culmine con lo que esta abajo que es, que al presente Informe se adjuntan las evidencias, el oficio y los recibos de pago, me parece que este arreglo de forma, le daría una mejor lectura de que al final se realiza dicha entrega, esa es una sugerencia en el informe y una consulta en el Proyecto, me genera un poco de confusión los puntos de acuerdo y pregunto si el punto de acuerdo tercero no se repite con el quinto y si el punto de acuerdo cuarto, no debería de ser el tercero, porqué mi consulta, porque el punto cuarto dice que se instruye a la Secretaria Técnica remitir el presente Acuerdo con su Anexo a la Secretaria Ejecutiva para que sean puestos a consideración del Consejo General del IEM, creo que después de la aprobación aquí en la Comisión lo siguiente es que lo apruebe el Consejo, por eso sugeriría que pasara al tercero y luego viene la parte de informar a la DESPEN y ahí mi confusión es si se hace antes de que lo apruebe el Consejo o tiene que aprobarlo el Consejo para que ya se mande la Información a la DESPEN y ahí el tercero y el quinto me genera confusión en el sentido de que dice que se envíe a la DESPEN para cumplir el tercero y el cuarto que finalmente tiene que ser algo que establecen los Lineamientos, luego el quinto pareciera repetido porque dice que se envíe al Departamento de Incentivos la entrega de los mismos a las personas integrantes del Servicio con la finalidad de que se realice la actualización en el sistema correspondiente a la DESPEN, creo que este Departamento pertenece a la DESPEN y no estaríamos enviándole en dos ocasiones, eso es una duda que ahí tengo en relación con los puntos de acuerdo y no sé si lo conveniente es primero el que apruebe el Consejo y luego ya se cumpla con lo demás. Sería cuanto Consejero Presidente, gracias. -----

Presidente de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez. Si, gracias, enseguida le doy la palabra al Secretario Técnico para que conteste la duda e incluso desde la semana pasada y cuando lo estábamos elaborando, también yo se la hice esa misma pregunta y estuvimos revisándolo en el primer sentido, por favor, y estoy de acuerdo si no tiene ningún inconveniente la Consejera Marlene, separar el punto 9 en la última parte del inciso c) convertirlo en d) en la certificación y los dos puntos restantes de las acreditaciones y adelante y de lo otro, así lo estipula, bueno de los puntos de acuerdo considero que en la parte que se repiten de la DESPEN ahorita que nos explique también el Director, yo también estaría de acuerdo en el sentido de que el tercero y el cuarto pues podría subsumirse en uno y el cuarto en el sentido del Consejo General así, la reglamentación así lo indica que primero se envíe a la DESPEN este informe y ahorita que nos amplie la información y a su vez se envíe al Consejo General para su aprobación, adelante Secretario. -----

Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Juan José Moreno Cisneros. Si muchas gracias conforme a las inquietudes planteadas, en lo que respecta al Informe, me di a la tarea de separarlo en este momento, quedando el inciso c) hasta después del punto y seguido que inicia la certificación, cerraría para su conocimiento, y el inciso d) iniciaría, la respuesta se recibió el 13 trece de septiembre mediante oficio tal en el que se



comunicó que se había otorgado el incentivo y se remitió copia simple de los recibos donde se advierte la firma de las 2 dos integrantes del SPEN quedando como inciso d). Respecto al Acuerdo y los puntos correspondientes es una inquietud que tuvimos también nosotros porque los Lineamientos establecen un procedimiento, unas atribuciones y la ruta de trabajo enviada mediante la circular 005 establece otra diferente, entonces quisimos corroborar con la Dirección Ejecutiva de Servicio Profesional Nacional para que nos aclararan un poquito porque si bien el Lineamiento dentro de las atribuciones de la Comisión de Seguimiento establece autorizar el envío a la DESPEN informe de actividades sobre el otorgamiento de incentivos y respecto de las del Órgano Superior de Dirección, establece conocer y aprobar el informe de otorgamiento de incentivos del ejercicio valorado, tenemos el procedimiento primero pasa por la Comisión y después se envía al propio Consejo, sin embargo la circular 005 en uno de sus puntos dice entregar la propuesta de informe de otorgamientos de incentivos a la Comisión de Seguimiento una vez efectuado el pago al personal del SPEN y agendar en la siguiente sesión. Después el siguiente punto dice entregar a la DESPEN el informe de otorgamientos de incentivos aprobado por su Comisión de seguimiento, deberá incluir las evidencias, esto es dentro de los 20 días hábiles a partir del pago de incentivos, el siguiente punto es presentar al Órgano Superior de Dirección el informe de otorgamiento de incentivos aprobado por la Comisión de Seguimiento y entregado a la DESPEN esto se debe agendar en la siguiente sesión de Órgano Superior de Dirección. En ese sentido nosotros como ha sido una constante en los demás documentos que cuando se envían incluso muchos de ellos se envían antes del conocimiento de la propia Comisión, por que conllevan un visto bueno de la propia DESPEN y después se ponen a la consideración tanto de la Comisión o del Consejo General, en este sentido ese envió precisamente como lo comentan Ustedes, nos generaba la duda de si era susceptible de algún visto bueno una vez que la Comisión lo conozca se envía si es un visto bueno, pues tendríamos que volver a presentar a la Comisión esa era nuestra duda y lo que nos dijeron fue que nada más era el cumplimiento del envío correspondiente; pero si se preguntó, se cuestionó esta situación, sin embargo se comentó que no era tanto un procedimiento de visto bueno y posterior a que se apruebe por el Consejo General también se enviaría a la propia Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional. Lo relacionado con el punto quinto si mal no recuerdo en donde se instruye a la Secretaria Técnica informe al Departamento de Incentivos la entrega de los mismos con la finalidad de que se realice la actualización del sistema, esto tiene su base en el artículo 57 de los Lineamientos en donde se establece: el OPLE deberá actualizar la información del personal del servicio que fue acreedor de incentivos, en el sistema correspondiente dentro de los dos meses posteriores a la aprobación y entrega de estos, sin embargo esa información ese sistema lo maneja la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional y por eso se está estableciendo dentro del Acuerdo para que se actualice esa información, si quizás con el propio Acuerdo, con el informe que se envié pudiera en determinado momento quedar esta información para ellos establecida, pero lo que nosotros consideramos aquí que para no suponer una acción que se debe realizar, remitir alguna solicitud al Departamento de Incentivos para que esta información quede establecida en el sistema correspondiente para las personas acreedoras a este incentivo dentro de su ficha correspondiente. Es el fundamento de estos supuestos, yo estaría atento si en



determinado momento quisieran que se fusionará como quedó la propuesta estaría atento a ello. Sería cuanto Presidente, Consejera, Consejero. -----

Presidente de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez. Si gracias a reserva ahorita de que nos comente el Consejero, este punto quinto también derivó de una inquietud a esta Consejería, para la actualización de este sistema, el DESPEN y el Director lo tuvo a bien agregar ahí, en ese punto lo podemos subsumir haciendo así la acotación de que se debe informar esa actualización y lo otro es el envío del informe, esta separación en el mismo punto de acuerdo, yo no tendría ningún problema haciendo la separación ahorita estoy recordando una inquietud de esta Consejería, solo el pedir informe de cómo va la actualización y ya el Director lo tuvo a bien. Bueno entonces Juan José para resumir también, tenemos plazo que vence mañana para enviar el informe y aprobarlo nosotros y para el Consejo General no tenemos tiempo definido o plazo para la aprobación es correcto, ¿no?, por lo que hemos estudiado y platicado y acabas de comentar. -----

Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Juan José Moreno Cisneros. La circular 005 dice que en la siguiente sesión que se liste, cuando llamamos para preguntar estas dudas nos dijeron que no existía plazo, incluso podría ser dentro del siguiente mes y fue lo que se nos indicó derivado de estas dudas que teníamos leyendo los Lineamientos y confrontándolos con la circular 005. -----

Presidente de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez. Si gracias, adelante Consejero Juan Adolfo. --

Consejero Electoral integrante de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández. Gracias Presidente, gracias Secretario me queda claro son cuestiones ahí de redacción de los Lineamientos y considero que están de esa manera en la lógica de, el objetivo final es que se entreguen no, y ya se están entregando, no está sujeto a que se apruebe por el Consejo porque ya al Consejo se le va a dar un informe nada más, entonces si les parece por una cuestión de orden, la aprobación del Consejo pues que sea el punto tercero y el tercero y el cuarto pues no hay problema que se subsuman y que se avise a las dos a la DESPEN y al Departamento, para cumplir con lo que dicen los Lineamientos y eso se hará independientemente de la aprobación del Consejo, insisto porque creo que lo que se tiene que informar a la DESPEN justo eso que ya se otorgó, que ya se hizo del conocimiento de la Comisión y que también está ya enviado al Consejo para que sea del conocimiento del Consejo General de que ya se cumplió con la entrega de los incentivos yo creo que no hay ningún problema que fuera de esa manera y agradezco despejar las inquietudes. Gracias. -----

Presidente de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez. Gracias Consejero Juan Adolfo, alguien más quiere hacer uso de la voz. Adelante Consejera Marlene. -----



Consejera Electoral integrante de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Gracias buenos días a todas y a todos, bueno yo con las observaciones que se han hecho no tengo problema creo que respeta lo dicho por los Lineamientos y por el oficio que se recibió, así que por mi cuenta adelante, respecto de este programa de incentivos yo solamente quisiera ser de manera general el informe y el llamado a la ciudadanía a que participe en la convocatoria del Servicio Profesional Electoral, porque esta parte de formar o ingresar a una Institución que tiene Servicio Profesional de Carrera, uno de los elementos que conlleva son incentivos económicos, pero también la posibilidad de crecimiento personal y laboral, así que invitarles e invitarlos para que participen en esta convocatoria y aquí estamos dando muestra con esta sesión, el reflejo de la actividad del Servicio Profesional en el Instituto Electoral de Michoacán, hay 5 cinco vacantes, 2 dos especiales para mujeres, otras 3 tres para hombres, mujeres y cualquier persona que se identifique con cualquiera de alguno de los 2 dos sexos puede participar y aquí lo importante es pasar exámenes, pasar un examen de conocimientos, otro psicométrico, entrevistas y la calificación más alta es la que se integrara a las filas del Servicio Profesional Nacional del Instituto Nacional Electoral en este OPLE o en este Instituto Electoral de Michoacán, participen y bueno vean la actividad que realiza el Instituto Electoral de Michoacán a través de su servicio Profesional sería cuanto Presidente, gracias. -----

Presidente de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez. Gracias Consejera Marlene, alguien más desea ser uso de la voz, gracias, así por favor Secretario solicito tome la votación correspondiente. -----

Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Juan José Moreno Cisneros. Conforme a su indicación Presidente, Consejera, Consejeros si están de acuerdo en aprobar el Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral por el que la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral presenta para conocimiento el Informe de actividades realizadas por el otorgamiento de los incentivos correspondientes al periodo 2021 dos mil veintiuno a las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Michoacán favor de manifestarlo en votación económica, ha sido aprobado por unanimidad. -----

Presidente de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez. Gracias Secretario Técnico, así al haberse agotado el único punto del orden del día, se declara concluida la presente sesión siendo las 11 once con 37 treinta y siete minutos del día 11 once de octubre del 2022 dos mil veintidós, les agradezco su asistencia y su participación. -----



Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral
Presidente de la Comisión



Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral
Integrante de la Comisión

**Mtra. Marlene Arisbe Mendoza
Díaz de León**
Consejera Electoral
Integrante de la Comisión

Lic. Juan José Moreno Cisneros
Secretario Técnico de la Comisión

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CELEBRADA EN FECHA 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, POR LA Y LOS CONSEJEROS, MTRO. LUIS IGNACIO PEÑA GODÍNEZ PRESIDENTE, MTRO. JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ Y MTRA. MARLENE ARISBE MENDOZA DIAZ DE LEÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, ASÍ COMO EL LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN.